



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

EXPTE. Nº: 1502TO18SER00174CD (2018/012231)

LOTE 4.5: MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JCCM Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN TOLEDO Y PROVINCIA.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO APARATOS ELEVADORES EN DISTINTOS EDIFICIOS SEDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN TOLEDO.

Vista la propuesta de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de adjudicación del contrato de prestación del servicio de mantenimiento aparatos elevadores en distintos edificios sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, derivado del acuerdo marco de homologación de los servicios de mantenimiento de edificios e instalaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, se ha adoptado la presente resolución

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Previa tramitación y adjudicación del procedimiento legalmente previsto para la celebración de acuerdos marco, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas y las empresas homologadas en cada uno de los lotes que finalmente fueron adjudicados, formalizaron sendos acuerdos marco de mantenimiento de edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO.- El acuerdo marco tiene por objeto determinar la condición de las empresas homologadas para la contratación derivada de los servicios de mantenimiento de edificios en los términos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y restos de documentos contractuales. Las empresas homologadas para el **Lote nº 4.5**, fueron las siguientes:

1. Duplex Elevación, S.L.U.
2. Embarba, S.A.
3. Zardoya Otis, S.A.
4. Schindler, S.A.
5. Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.





TERCERO.- El Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante resolución de 21 de noviembre de 2018 aprobó el inicio del expediente de contratación derivada, con un valor estimado de 15.816 € y un presupuesto de licitación 9.568,68 € (IVA INCLUIDO) y con un plazo de doce meses prorrogables por otros doce meses más.

Los edificios incluidos en el mismo son:

- Edificio El Nuncio, sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sito en calle Real, 14 de Toledo
- Edificio de Justo Juez, anexo al edificio de El Nuncio, donde radica actualmente el servicio de Informática.
- Edificio sito en calle Trinidad, 8 de Toledo

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación del acuerdo marco y en la Instrucción 02/2016, aprobada por la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre tramitación de los contratos derivados del acuerdo marco de referencia, y tal y como consta en la documentación integrante en el expediente, se solicitó oferta a las 5 empresas homologadas en el Lote 4.5, otorgándoles un plazo para la presentación de las mismas hasta el 20 de diciembre de 2018 a las 14.00 horas.

QUINTO.- Según consta en el certificado de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por el Responsable del Registro de entrada de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, hasta la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, tuvieron entrada 4 ofertas. El contenido de las mismas fue el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (sin IVA)	IVA	OFERTA (con IVA)
1	DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.	3.018,00 €	633,78 €	3.651,78 €
2	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	3.084,36 €	647,72 €	3.732,08 €
3	SCHINDLER, S.A.	5.328,00 €	1.118,88 €	6.446,88 €
4	THYSSEN KRUPP ELEVADORES, S.L.	7.200,00 €	1.512,00 €	8.712,00 €

SEXTO.- Tras comprobar las ofertas económicas presentadas por los licitadores, se aprecia que la oferta de la empresa DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U. se encuentra en baja temeraria. Con fecha 21 de diciembre de





2018, se procede a dar audiencia a la empresa DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U. para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma antes de las 14:00 horas del 28 de diciembre de 2018.

Con fecha 28 de diciembre de 2018 presentan justificación de su oferta realizando un desglose de costes adecuado para la ejecución del contrato y ratifica el importe y la calidad de la ejecución del servicio. En esa misma fecha, el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Asuntos Generales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, emite informe en el que determina que la empresa justifica adecuadamente la baja anormal en la que incurre.

SÉPTIMO.- Del examen de las ofertas económicas presentadas y desglose adjunto de los precios, cuya documentación obra en el expediente administrativo, resulta que los precios ofertados se ajustan a los precios de homologación de cada una de las empresas.

Según propuesta de adjudicación emitida por el Secretario General de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 7 de enero de 2018, señala que la oferta presentada por la empresa DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U., es la económicamente más ventajosa, y procede elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de dicha empresa.

OCTAVO.- Con fecha 8 de enero de 2018, se eleva a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas propuesta de adjudicación del contrato derivado de referencia a favor de la empresa **DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.** por un importe de adjudicación (IVA INCLUIDO) de **3.651,78 €** imputado a la partida presupuestaria 15020000G/611A/21200 en las anualidades 2018, 2019 Y 2020.

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Normativa aplicable. De conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos basados en acuerdos marco o en sistemas dinámicos de adquisición se registrarán por la normativa aplicable a estos, señalando el apartado primero de la citada disposición transitoria, que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se registrarán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera





publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. Por tanto, a la presente adjudicación le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

SEGUNDO.- Órgano competente para la Adjudicación. La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Secretario General de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en la Resolución de 15 de septiembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en materia de contratación centralizada, por la que se delega en el titular de la Secretaría General, el ejercicio de la facultad de adjudicar y formalizar los contratos derivados de los acuerdos marco de homologación de suministros y servicios de adquisición centralizada celebrados por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el último inciso de la letra c) del artículo 7 del Decreto 294/2011, de 10 de noviembre.

De conformidad con lo anterior, la cláusula 40.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la celebración del acuerdo marco atribuye a la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas la adjudicación de los contratos de servicios propuestos por los órganos vinculados, siempre que se ajusten a los términos y condiciones establecidos en el mismo, en el de prescripciones técnicas y en el propio acuerdo marco.

TERCERO.- Procedimiento de contratación y adjudicación. El procedimiento de adjudicación de los contratos derivados de acuerdo marco, cuando éste se celebre con varios empresarios y no todos los términos del contrato estén fijados en dicho acuerdo marco, se establece en el artículo 198.4 del TRLCSP y en la cláusula 40 del pliego de las de carácter administrativo que rige el acuerdo marco de referencia.

CUARTO.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en la cláusula 40.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del Acuerdo Marco de homologación de los servicios de mantenimiento de edificios e instalaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, en el presente contrato derivado no se exige constitución de garantía al ser su importe inferior a 6.000 € (IVA incluido).

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por el Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

RESUELVO

Adjudicar a la empresa DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U el contrato de prestación del servicio de mantenimiento aparatos elevadores en distintos edificios sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la cantidad de **3.651,78 €** (IVA incluido) imputado a la partida presupuestaria 15020000G/611A/21200 en las anualidades 2018, 2019 Y 2020.





De conformidad con lo previsto en la Ley 3/1984, de 25 de abril, sobre Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el Decreto 294/2011, de 10 de noviembre, por el que se adoptan medidas y se establecen los órganos competentes para la racionalización técnica en materia de contratación para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer potestativamente contra esta resolución el recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

P.D. EL SECRETARIO GENERAL

(Resolución de delegación de competencias de 15/09/2015; DOCM 17/09/2015)

P.D.F. LA JEFA DE ÁREA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

(Resolución de delegación de firma de 14/03/2016)

